



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL POR LA QUE SE NOMBRA EL TRIBUNAL DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN SNOWBOARD, CONVOCADA POR EL CENTRO PRIVADO AUTORIZADO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS “ESCUELA ESPAÑOLA DE ESQUÍ SAN ISIDRO” DE PUEBLA DE LILLO (LEÓN).**

Visto el expediente del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Escuela Española de Esquí San Isidro” de Puebla de Lillo (León), solicitando el nombramiento del tribunal de la prueba de carácter específico para el acceso primer nivel de las enseñanzas de deportivas de Técnico Deportivo en Snowboard, del cual son los siguientes extremos sus:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Vista la solicitud del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Escuela Española de Esquí San Isidro” de Puebla de Lillo (León), con fecha de registro de 8 de enero de 2026 en la que se solicita el nombramiento del tribunal de la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de las enseñanzas de deportivas de Técnico Deportivo en Snowboard.

**Segundo.-** Comprobado que, según figura en la mencionada solicitud, la fecha de realización de la mencionada prueba será el día 30 de enero de 2026 en la estación de esquí de San Isidro, Puebla de Lillo (León).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden EDU/767/2020, de 6 de agosto, por la que se desarrollan aspectos relacionados con el acceso, la admisión y la matriculación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, en el que se determina que “Con al menos diez días hábiles de antelación a la realización de las pruebas, quienes ostenten la dirección de los centros docentes deberán solicitar a la dirección general competente en materia de enseñanzas deportivas de régimen especial dicho nombramiento”.

**Segundo.-** Es de aplicación igualmente, Real Decreto 319/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas, en cuyo anexo II, apartado 3.5, establece que las personas que actúen como evaluadores en las pruebas de acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo en Snowboard deberán estar en posesión de la titulación de Técnico Deportivo Superior en Snowboard. Los evaluadores propuestos, así como sus suplentes, cumplen con el requisito de titulación, tal como se acredita en la solicitud.

Atendiendo al Decreto 14/2022, de 5 mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, que en su artículo 10 atribuye la competencia en materia de Enseñanzas de Régimen Especial a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, y vistos los preceptos citados y los demás de general aplicación,



## SE RESUELVE

**NOMBRAR** el tribunal de la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de las enseñanzas de deportivas de Técnico Deportivo en Snowboard, convocada por el Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Escuela Española de Esquí San Isidro” de Puebla de Lillo (León).

TITULARES		SUPLENTES	
Presidenta:	D. <sup>a</sup> Gloria María Díez Flórez	Presidente:	D. Javier Ferrero González
Secretaria:	D. <sup>a</sup> Rocío Andrés Rodríguez	Secretario:	D. Alejandro Rodríguez Castro
Evaluador:	D. Alejandro Rodríguez Castro	Evaluadora:	D. <sup>a</sup> Ana Belén Fernández Casas
Evaluador:	D. David Novo Martínez	Evaluador:	D. Carlos Javier del Río Alberdi
Evaluador:	D. Jorge Huergo Jiménez		

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica  
**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
RÉGIMEN ESPECIAL**

